



RESOLUCION:- XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

VISTO.- Para resolver el Procedimiento Administrativo número **DDE/SC/010/2020**, iniciado en contra de: **APUESTAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V., MARIBEL CABAÑAS ABURTO, ROBERTO GARRIDO TIRADO, ADELA BETANZOS MONA, VELVER COMUNICACIONES S.A. DE C.V. CLARA LUZ HERNANDEZ VEGA, ANDRES TRINIDAD CORTEZ VALENCIA, SERVICIOS PRENDARIOS DE XALAPA S.A. DE C.V., YAZMÍN ZAZIL GONZALEZ FUENTES, MARIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA FELIX GARCÍA ANDRADE, CARTUCHOS Y CINTAS DE TONER S.A. DE C.V., ARMANDO MORALES CAÑADA, MARÍA ESTHER ZAMORA DÍAZ Y MARÍA CRISTINA GUILLEN CARVALLO**; titulares de cédulas de empadronamiento y/o licencias de funcionamiento otorgadas en los domicilios siguientes:-----

| N° | DOMICILIO | NOMBRE |
|----|--|---|
| 1 | AV. PASEO DE LAS PALMAS # 1 ESQ. LÁZARO CÁRDENAS FRAC-CIONAMIENTO LAS ANIMAS | APUESTAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V. |
| 2 | AV. MÉXICO # 17 COL. REVOLUCION | MARIBEL CABAÑAS ABURTO |
| 3 | TERESA MEDINA # 9 COL. CENTRO | ROBERTO GARRIDO TIRADO |
| 4 | REBSAMEN # 55 COL. OBREROS TEXTILES | ADELA BETANZOS MONA |
| 5 | MANUEL C. TELLO ESQ. A.F. BLANCAS # 101 COL. DEL MAESTRO | VELVER COMUNICACIONES S.A. DE C.V. CLARA LUZ HERNÁNDEZ VEGA |
| 6 | RAFAEL MURILLO VIDAL # 34 COL. ENSUEÑO | ANDRES TRINIDAD CORTEZ VALENCIA |
| 7 | CTO. RAFAEL GUIZAR Y VALENCIA # 900 LOCAL 5 RESERVA TERRITORIAL | SERVICIOS PRENDARIOS DE XALAPA S.A. DE C.V. |
| 8 | BOULEVARD MURILLO VIDAL # 138 COL. ENSUEÑO | YAZMIM ZAZIL GONZÁLEZ FUENTES |
| 9 | JUÁREZ # 106 COL. CENTRO | MARIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ |
| 10 | POETA JESÚS DÍAZ # 103 COL. CENTRO | MARÍA FELIX GARCÍA ANDRADE |
| 11 | REVOLUCIÓN # 419 LOCAL 1 COL. DEL MAESTRO | CARTUCHOS Y CINTAS TONER S.A. DE C.V. ARMANDO MORALES CAÑADA MARÍA ESTHER ZAMORA DÍAZ |
| 12 | RAFAEL LUCIO # 61 COL. CENTRO | MARÍA CRISTINA GUILLEN CARVALLO |

Por lo que, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes: -----

RESULTANDOS

I.- Mediante copias de los oficios: CREA/001/2019 de fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, **VU/0029/2020** de fecha de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, **CREA/0034/2020** de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte, **CREA/0041/2020** de fecha veintiocho de enero del presente año y **CREA/0060/2020** de fecha siete de febrero del año dos mil veinte firmados por la Licenciada Kenia Ramírez García, Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura mediante los cuales solicito al Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, verificara los domicilios mencionados en la tabla anterior; así mismo **el oficio CREA/127/2020** de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veinte en el que la Licenciada Kenia Ramírez García Jefa del Centro de Regulación Empresarial y Apertura, solicita a la Subdirección de Comercio se inicie el procedimiento pertinente para liberar los domicilios que cuentan con antecedentes comerciales. **Mismos que a continuación se citan, para conocer la actividad con la cual se encuentran funcionando.**-----



| N° | DOMICILIO |
|----|---|
| 1 | AV. PASEO DE LAS PALMAS # 1 ESQ. LÁZARO CÁRDENAS FRAC. LAS ANIMAS |
| 2 | AV. MÉXICO # 17 COL. REVOLUCION |
| 3 | TERESA MEDINA # 9 COL. CENTRO |
| 4 | REBSAMEN # 55 CIOL. OREROS TEXTILES |
| 5 | MANUEL C. TELLO ESQ. A.F. BLANCAS # 101 COL. DEL MAESTRO |
| 6 | RAFAEL MURILLO VIDAL # 34 COL. ENSUEÑO |
| 7 | RAFAEL MURILLO VIDAL # 34 COL. ENSUEÑO |
| 8 | CTO. RAFAEL GUIZAR Y VALENCIA # 900 LOCAL 5 RESERVA TERRITORIAL |
| 9 | BOULEVARD MURILLO VIDAL # 138 COL.ENSUEÑO |
| 10 | JUÁREZ # 106 COL. CENTRO |
| 11 | POETA JESÚS DÍAZ # 103 COL. CENTRO |
| 12 | REVOLUCIÓN # 419 LOCAL 1 COL. DEL MAESTRO |

II.-En cumplimiento a lo anterior, el jefe del Departamento de Inspección y atención Comercial, informo con los Oficios: No. **DIAC/024/2020/** de fecha siete de febrero del año dos mil veinte, **DIAC/0142/2020 Sector Centro** de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinte, **DIAC/0172/2020 Sector Centro** del veintiocho de enero del dos mil veinte, **DIAC/0228/2020 Sector Centro** del seis de febrero del presente año, **DIAC/0289/2020 Sector Centro** del doce de febrero del dos mil veinte; **la inexistencia de los negocios que se enlistan en el considerando primero y en su lugar se encontraban otros establecimientos comerciales nuevos.**-----

III.- Mediante Acuerdo de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinte, esta Dirección de Desarrollo Económico determinó el inicio del procedimiento DDE/SC/010/2020, convocando a: **APUESTAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V., MARIBEL CABAÑAS ABURTO, ROBERTO GARRIDO TIRADO, ADELA BETANZOS MONA, VELVER COMUNICACIONES S.A. DE C.V. CLARA LUZ HERNÁNDEZ VEGA, ANDRES TRINIDAD CORTEZ VALENCIA, SERVICIOS PRENDARIOS DE XALAPA S.A. DE C.V., YAZMION ZAZIL GONZALEZ FUENTES, MARIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARIA FÉLIX GARCÍA ANDRADE, CARTUCHOS Y CINTAS DE TONER S.A. DE C.V., ARMANDO MORALES CAÑADA, MARÍA ESTHER ZAMORA DÍAZ Y MARÍA CRISTINA GUILLEN CARVALLO;** con citación para la audiencia de pruebas y alegatos, celebrada el día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, certificándose la no comparecencia de las personas físicas y morales antes mencionadas.**-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Dirección de Desarrollo Económico es autoridad competente para conocer y resolver el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XVI, 70 fracciones II, XII del Reglamento de la Administración Municipal, 13 fracción IV, 199 y 203 del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del municipio de Xalapa.-----

SEGUNDO.- Previo estudio y análisis de cada una de las constancias integradas en el expediente, conforme a las reglas de la lógica y sana crítica, como lo dispone el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, consistentes en las inspecciones realizadas por el Departamento de Inspección y Atención Comercial, a cada uno de los domicilios señalados; mismas que fueron solicitadas con la finalidad de liberarlos, para darle continuidad a los nuevos trámites de apertura que se encuentran detenidas en el Centro de Regulación Empresarial y Apertura, ante la imposibilidad de que causen alta en el Padrón de Comerciantes que lleva la Dirección de Ingresos, precisamente porque se encontraron ocupados. Sin embargo, de las visitas efectuadas por personal adscrito al Departamento de Inspección y Atención Comercial, quedó acreditado fehacientemente que los





citados establecimientos comerciales, **YA NO EXISTEN**, y que los contribuyentes cesaron sus actividades sin dar el aviso correspondiente a la autoridad municipal, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 52 del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico para el Municipio de Xalapa y 62 fracciones IV, X y XI del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa.-----

Por lo anterior, la falta de aviso de suspensión de actividades en que incurrieron los comerciantes como contribuyentes, está considerada como una infracción en materia fiscal y en materia de comercio, por lo que es una causa de cancelación de la licencia de funcionamiento y/o cédula de empadronamiento en términos de lo previsto por el artículo 38 fracción X del Bando de Policía y Gobierno.-----

Luego entonces, siguiendo con el procedimiento administrativo previsto en los artículos 39 y 40 del invocado Bando de Policía y Gobierno, y después de analizar las visitas de inspección realizadas por el Departamento de Inspección y Atención Comercial, se dio inicio al Procedimiento Administrativo **DDE/SC/010/2020**, en contra de los propietarios de los establecimientos comerciales de referencia para cancelar sus cédulas de empadronamiento y/o licencias de funcionamiento, citándolos a una audiencia de pruebas y alegatos para defender sus derechos, misma que se señaló para el día diez de marzo del año dos mil veinte, celebrándose sin la comparecencia de los citados ni persona alguna que legalmente los representara, motivo por el cual, se les tuvo por perdido su derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-----

Por lo anterior, se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con base en lo expuesto en el considerando segundo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción X del Bando de Policía y Gobierno y 199 fracción IV del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Xalapa, **se CANCELAN LAS CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO Y/O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO** que se otorgaron en diversos domicilios a las personas siguientes: -----

| N° | PROPIETARIO | DOMICILIO | GIRO |
|----|--------------------------------------|--|--|
| 1 | APUESTAS INTERNACIONALES S.A DE C.V. | AV. PASEO DE LAS PALMAS # 1 ESQ. LÁZARO CÁRDENAS FRACC. LAS ANIMAS | RESTAURANTE, BAR SALA SORTEOS Y APUESTAS |
| 2 | MARIBEL CABAÑAS ABURTO | AV. MÉXICO # 17 COL. REVOLUCIÓN | NOVEDADES, REGALOS Y MERCERÍA |
| 3 | ROBERTO GARRIDO TIRADO | TERESA MEDINA # 9 COL. CENTRO | ABARROTÉS |
| 4 | ADELA BETANZOS MONA | REBSAMEN # 55 COL. OBREROS TEXTILES | RESTAURANTE DE COMIDA PARA LLEVAR |
| 5 | VELVER COMUNICACIONES S.A. DE C.V. | MANUEL C.TELLO ESQ. A.F. BLANCAS # 101 COL. DEL MAESTRO | COMUNICACIONES, ACCESORIOS Y SEGURIDAD |
| | CLARA LUZ HERNÁNDEZ VEGA | | FARMACIA |
| 6 | ANDRES TRINIDAD CORTEZ VALENIA | RAFAEL MURILLO VIDAL # 34 COL. ENSUEÑO | ALIMENTOS, CERVEZA, VINOS DE MESA EN BOTELLA ABIERTA |



| Nº | PROPIETARIO | DOMICILIO | GIRO |
|----|---|---|--|
| 7 | SERVICIOS PRENDARIOS DE XALAPA S.A. DE C.V. | CTO. RAFAEL GUIZAR Y VALENCIA # 900 LOCAL 5 RESERVA TERRITORIAL | CASA DE EMPEÑO |
| 8 | YAZMÍN ZAZIL GONZALEZ FUENTES | BOULEVAR MURILLO VIDAL # 138 COL. ENSUEÑO | ESTETICA DE BELLEZA |
| 9 | MARIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | JUAREZ # 106 COL. CENTRO | PUBLICIDAD Y ROTULOS |
| 10 | MARÍA FELIX GARCÍA ANDRADE | POETA JESUS DÍAZ # 103 COL. CENTRO | SOPORTE TECNICO "AGAVE" |
| 11 | CARTUCHOS Y CINTAS TONER S.A. DE C.V. | REVOLUCION " 419 LOCAL 1 COL. DEL MAESTRO | COMPRA/VENTA DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO Y RENTA DE INTERNET |
| | ARMANDO MORALES CAÑADA | | ANTOJITOS Y REFRESCOS |
| | MARIA ESTHER ZAMORA DIAZ | | RENTA DE PELICULAS |
| 12 | MARÍA CRISTINA GUILLEN CARBALLO | RAFAEL LUCIO # 61 COL. CENTRO | CONSULTORIO DENTAL |

SEGUNDO.- Notifíquese la presente en la Tabla de Avisos de la Secretaría del Ayuntamiento y publíquese en la página electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx>) por cinco días consecutivos como lo establece el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.-----

TERCERO.- Se hace del conocimiento de: **APUESTAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V., MARIBEL CABAÑAS ABURTO, ROBERTO GARRIDO TIRADO, ADELA BETANZOS MONA, VELVER COMUNICACIONES S.A. DE C.V. CLARA LUZ HERNANDEZ VEGA, ANDRES TRINIDAD CORTEZ VALENCIA, SERVICIOS PRENDARIOS DE XALAPA S.A. DE C.V., YAZMÍN ZAZIL GONZALEZ FUENTES, MARIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARIA FÉLIX GARCÍA ANDRADE, CARTUCHOS Y CINTAS DE TONER S.A. DE C.V., ARMANDO MORALES CAÑADA, MARÍA ESTHER ZAMORA DÍAZ Y MARÍA CRISTINA GUILLEN CARVALLO;** que en contra de la presente, procede el recurso de revocación que deberá interponerse ante el superior jerárquico de esta autoridad dentro de los quince días siguientes aquél en que surta sus efectos la notificación y/o juicio de nulidad ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, dentro de igual término, como lo disponen los artículos 260, 261, 262, 280 fracción II y 292 del Código Procesal antes invocado. -----

CUARTO.- Remítase un tanto de la presente a la Dirección de Ingresos, una vez que cause ejecutoria para que proceda a dar cumplimiento al resolutivo primero y proceda a realizar su baja definitiva en el padrón de comerciantes para liberar los domicilios.-----

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución y cumplido el trámite de baja de las cédulas de empadronamiento y/o licencias de funcionamiento, dese de baja este expediente, archivándose como asunto totalmente concluido.-----

==ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL INGENIERO GERARDO MARTÍNEZ RÍOS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA VERACRUZ. CONSTE.-----



== XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO AÑO DOS MIL VEINTE.-----

VISTO: El Oficio DIAC/1051/2020 de fecha veintinueve de junio, firmado por el Licenciado Luis Alonso Arteaga Vásquez Jefe del Departamento de Inspección y Atención Comercial, en el que nos informa que los establecimientos comerciales instalados en el domicilio comercial Avenida Paseo de Las Palmas número uno esquina Lázaro Cárdenas fraccionamiento Las Animas, aún se encuentran operando, por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 35 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se regulariza el Procedimiento a efecto de eliminar el domicilio señalado con antelación.

==ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL INGENIERO GERARDO MARTÍNEZ RÍOS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA VERACRUZ. CONSTE.-----